



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA del señor GABRIEL ALONSO OSPINA FRANCO, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC (Rad.No.2022-135).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil-, M.P. Jorge Eduardo Ferreira Vargas, mediante providencia de data 28 de julio del año avante.

En consecuencia de lo anterior, y a fin de proseguir el trámite pertinente, el despacho ordena la notificación de todos **los intervinientes e interesados en el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020.**

Así, por secretaría procédase a notificar la existencia del presente amparo constitucional, a las personas antes reseñadas, por el medio más eficaz y expedito. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹